

A tres días de que entre en vigor el plazo máximo de tres meses, Andalucía tarda 402 días en resolver las ayudas a la dependencia

- La lista de espera andaluza solo baja un 1,5 % desde diciembre, frente al 8,3 % en España
- El 98,5 % de quienes esperan la valoración o la resolución de su ayuda lleva seis meses o más

La Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores (FOAM) ha analizado la estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que el IMSERSO publica con datos a 30 de septiembre de 2026. El tiempo medio de resolución ha bajado en Andalucía 94 días desde diciembre, pero la lista de espera casi no se ha reducido. Según la metodología de FOAM, que cuenta a todas las personas desde que presentan la solicitud, esperan 39.505 personas; en diciembre eran 40.092. Son el 8,35 % de las solicitudes registradas, frente al 9,78 % en España: el volumen relativo es menor que la media, pero la espera es mucho más larga.

Una espera que casi siempre supera los seis meses

En Andalucía hay 16.257 personas que esperan todavía la valoración de su grado de dependencia y 10.853 que, con el grado ya reconocido, esperan la resolución que fija qué ayuda les corresponde. De esas 27.110 personas, 26.700 llevan seis meses o más sin que conste un motivo ajeno a la Administración: el 98,49 %, el porcentaje más alto de las 19 comunidades y ciudades autónomas, frente al 63,22 % del conjunto de España (elaboración FOAM con las tablas 10.1 y 10.2 del IMSERSO).

Seis meses es el plazo máximo que fija hoy la Ley 39/2006 para todo el procedimiento, desde la solicitud hasta la resolución de la ayuda; a partir del 23 de octubre, la Ley 4/2026 lo reduce a tres meses. A esas 27.110 personas se suman 12.395 que tienen ya resuelta su ayuda, pero todavía no la reciben; en 3.546 de esos casos el IMSERSO atribuye el retraso a un motivo ajeno a la Administración.

Cómo calcula FOAM la lista de espera

FOAM incluye a todas las personas pendientes desde el día siguiente a su solicitud: las que esperan la valoración del grado (solicitudes menos resoluciones de grado) y las que, con derecho reconocido, no reciben todavía ninguna ayuda (personas con derecho menos personas que ya la reciben). El IMSERSO publica como «lista de espera» solo a las personas con derecho que aún no tienen resuelta su ayuda: 10.853 en Andalucía y 117.017 en España.

Más personas pendientes de valoración

Desde el 31 de diciembre de 2025, la lista de espera del conjunto de España ha pasado de 258.167 a 236.736 personas, mientras que la andaluza se ha mantenido casi igual. La diferencia está en la primera fase del procedimiento: las personas pendientes de valoración han aumentado en Andalucía de 14.671 a 16.257 (+10,81 %), cuando en el conjunto del país han disminuido un 21,31 %.

Hay también un dato favorable que FOAM quiere reconocer: las personas con grado reconocido y sin resolución de su ayuda han bajado en Andalucía un 18,40 % desde diciembre, mientras que en España han subido un 9,03 %. Y de las personas con derecho a una ayuda, el 93,77 % la recibe ya, por encima del 92,06 % nacional.

Más de 400 días de media para resolver

El tiempo medio entre la solicitud y la resolución de la ayuda es de 402 días en Andalucía, frente a 293 de media en España. Solo Murcia (529 días) y Asturias (413) tardan más. Aunque ha bajado desde los 496 días de diciembre de 2025, más que duplica el plazo de seis meses vigente y multiplica por más de cuatro el nuevo plazo de tres meses.

La comparación más adecuada es con las comunidades que, como Andalucía, resuelven el grado y la ayuda en un mismo acto en la mayoría de los casos, según la nota de la tabla 9 de la propia estadística: su media ponderada, sin Andalucía, es de 246 días (elaboración FOAM), y Aragón resuelve en 109. El dato del IMSERSO es la media de las primeras resoluciones dictadas en los últimos doce meses, de modo que no recoge la espera de quienes siguen pendientes ni de quienes fallecieron antes de recibir respuesta.

Un procedimiento único que deja 10.853 resoluciones pendientes

Con un procedimiento único cabría esperar muy pocas personas con el grado reconocido y sin resolución de su ayuda, pero la estadística recoge en Andalucía 10.853, de las que 10.588 llevan seis meses o más. Los datos publicados no permiten saber a qué corresponden, y FOAM pide a la Consejería que lo explique.

Ayudas residenciales reconocidas que no se prestan

A 30 de septiembre, en Andalucía había 33.007 ayudas de atención residencial reconocidas, pero solo 26.917 se estaban prestando: 6.090 (el 18,45 %) seguían sin hacerse efectivas. En diciembre de 2025 eran 4.233 (+43,87 %); el máximo de la serie se alcanzó en mayo de 2026, con 6.930. Varias comunidades declaran cero ayudas pendientes de hacerse efectivas, por lo que este dato no permite comparar territorios.

La residencia pesa en Andalucía menos que en el conjunto del país: es el 5,77 % de todas las ayudas reconocidas, frente al 7,45 % en España, y la prestación económica vinculada a un servicio, que ayuda a pagarlo —en Andalucía, casi siempre una plaza residencial (91,76 %)—, apenas supone el 0,67 %, frente al 9,47 % nacional. En cambio, la teleasistencia representa el 35,41 % de las ayudas andaluzas, frente al 27,27 % en España.

Personas que fallecen sin haber recibido la ayuda

Entre enero y septiembre de 2026 fallecieron en Andalucía al menos 2.879 personas con su trámite pendiente: 1.871 no habían llegado a ser valoradas y 1.008 tenían reconocida la dependencia, pero no recibían todavía ninguna ayuda. En el conjunto de España fueron al menos 21.374.

Son cifras mínimas, porque varias comunidades registran muy pocos fallecimientos en estas fases, y FOAM no las utiliza para comparar territorios. Entre las personas que no llegaron a ser valoradas puede haber algunas que no habrían obtenido grado; por eso FOAM habla de personas con el procedimiento pendiente y no de personas dependientes en lista de espera.

Peticiones de FOAM

A la vista de estos datos, FOAM traslada a la Junta de Andalucía las siguientes peticiones:

1. Un plan de choque, con calendario, objetivos públicos y refuerzo de los equipos de valoración, para cumplir el plazo de tres meses que fija la ley desde el 23 de octubre, empezando por las 26.700 personas que llevan seis meses o más esperando la valoración o la resolución de su ayuda.
2. Que la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad explique por qué 10.853 personas con el grado reconocido siguen sin resolución de su ayuda pese al procedimiento único, y a qué situaciones corresponden.
3. Un plan para hacer efectivas las 6.090 ayudas residenciales reconocidas que no se están prestando, con información pública y mensual sobre plazas disponibles y tiempo de espera para el ingreso.
4. Que la Junta publique cada mes los principales indicadores de la dependencia desglosados por las ocho provincias andaluzas, incluidas las solicitudes de revisión de grado pendientes y el tiempo que se tarda en resolverlas, que hoy no figuran en ninguna estadística publicada.

5. Que en el presupuesto de 2027 la Junta destine a la dependencia, además de los fondos del Estado, el 1 % del PIB andaluz.
6. Que la Junta sume el aumento de la financiación estatal a su aportación propia, sin reducirla.
7. Que la Junta regule por ley, como tasa, la aportación económica de las personas usuarias, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo, que ha reconocido ese carácter de tasa en los grados III y II y que FOAM considera aplicable también al grado I; con cuidados gratuitos y aportación solo por el alojamiento y la manutención en residencias, con un mínimo garantizado para gastos personales.
8. Un plazo máximo de treinta días entre la resolución de la ayuda y su prestación efectiva, con publicación mensual del número de personas que siguen esperándola, hoy 12.395.

Fuentes: IMSERSO, estadística mensual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, situación a 30 de septiembre de 2026 (tablas 1.2 a 1.7, 4.1, 5.2, 9, 10.1, 10.2, 12 y 12.1), a 31 de mayo de 2026 y a 31 de diciembre de 2025; IMSERSO, evolución de personas fallecidas relacionadas con las distintas fases del proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, enero a septiembre de 2026; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, disposición final primera, apartado 2 (plazo de seis meses), y artículo 28.1 en la redacción dada por la Ley 4/2026, de 1 de octubre (plazo de tres meses desde el 23 de octubre de 2026). Lista de espera, porcentajes, variaciones y medias de grupo: elaboración FOAM.

#

Contacto para prensa:

Teléfono: 954 29 30 48 / 635 06 35 14 · Email: presidente@foam.es · Sitio web: www.foam.es